

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Vicepresidencia

1702 Decreto número 58/2002, de 15 de febrero, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias.

La Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma fue creada por la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía y desarrollada por el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre.

Por su parte, el Decreto 109/1993, de 9 de julio, integró en la citada Comisión Mixta a tres representantes de la Asamblea Regional de Murcia.

Una vez producida la reorganización de la Administración Regional mediante Decreto 1/2002, de 15 de enero, y hechos efectivos los trasposos a la Comunidad Autónoma de Murcia de las funciones y servicios en materia de Enseñanza no Universitaria, a través de Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, y del Instituto Nacional de Salud, mediante Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, se considera necesario modificar la composición de los representantes de la Comunidad Autónoma en la citada Comisión Mixta.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el quince de febrero de dos mil dos,

DISPONGO:

Primero

La representación de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, estará integrada por:

- El Vicepresidente de la Comunidad Autónoma
- El Consejero de Economía y Hacienda
- La Consejera de Trabajo y Política Social
- El Secretario General de la Consejería de Presidencia
- El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda
- Tres Diputados designados por la Asamblea Regional.

Segundo

Será Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias el Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 127/1999, de 16 de septiembre, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 15 de febrero de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

1586 Decreto n.º 52/2002, de 8 de febrero, por el que se deroga el Decreto n.º 90/1996, de 22 de noviembre, de creación del Consejo Técnico Consultivo para el estudio y elaboración de disposiciones legales y normas de desarrollo reglamentario que se dicten en materia de deportes.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, crea el Consejo Asesor Regional del Deporte como instrumento para la participación ciudadana en la configuración y desarrollo de la política deportiva.

Con la creación de dicho órgano resulta innecesaria la existencia del Consejo Técnico Consultivo para el Estudio y Elaboración de Disposiciones Legales y Normas de Desarrollo Reglamentario que se dicten en materia de deportes creado por Decreto n.º 90/1996, de 22 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 8 de febrero de 2002.

Dispongo

Artículo 1.

Se deroga el Decreto n.º 90/1996, de 22 de noviembre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para el Estudio y Elaboración de Disposiciones Legales y Normas de Desarrollo Reglamentario que se dicten en materia de Deportes.

Disposición Final

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de febrero de 2002.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

1703 Decreto número 57/2002, de 15 de febrero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Elaboración y Seguimiento del III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

1. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece en su artículo 10.Uno.20, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de promoción de la mujer.